

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que “Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que “el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”.

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	1/6



Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador QUANTIS GLOBAL S.L.

Nº Expediente
2020/C045/00090723

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	2/6	

de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 80 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 31.583,48 € (Treinta y un mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro).

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	3/6



En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00214018	400,00 €	TSA
2022/BABF/00214021	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213834	353,72 €	TSA
2022/BABF/00211784	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211622	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211148	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211124	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211021	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210900	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210717	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210597	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210577	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213832	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213819	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213728	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211789	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211619	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211624	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211408	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211135	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211017	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210718	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210594	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211768	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211617	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211123	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211131	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	4/6	

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00211016	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210714	353,72 €	TSA
2022/BABF/00210722	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210573	400,00 €	TSA
2022/BABF/00214033	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213828	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213830	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213814	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213821	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211771	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211786	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211130	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210998	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211011	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210422	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213806	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213811	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211773	353,72 €	TSA
2022/BABF/00211782	353,72 €	TSA
2022/BABF/00211612	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211142	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211128	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210911	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210596	400,00 €	TSA
2022/BABF/00214024	353,72 €	TSA
2022/BABF/00214027	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213826	353,72 €	TSA
2022/BABF/00213808	353,72 €	TSA
2022/BABF/00213817	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213726	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211933	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211271	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211000	353,72 €	TSA
2022/BABF/00210902	353,72 €	TSA
2022/BABF/00210918	400,00 €	TSA
2022/BABF/00214029	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211925	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211927	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00211780	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211607	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211149	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211001	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210903	400,00 €	TSA
2022/BABF/00213723	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211931	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211775	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211146	400,00 €	TSA
2022/BABF/00211004	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210912	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210713	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210578	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210427	400,00 €	TSA
2022/BABF/00210399	400,00 €	TSA

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	2z0jBg/8E029Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	12/04/2023 20:50:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2z0jBg%2F8E029Yogvj98EFw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Fecha	21/04/2023 14:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OQQD3NMWTVRO54Y6XARJDF4	Página	6/6	